



Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

Res. OAyF N° 64/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 256/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sistema de Control de Acceso para el Edificio Bolívar 177" por el que tramita la Contratación Menor N° 02/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 25/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 02/2015 que tiene por objeto la adquisición del sistema de control de acceso de oficinas para el edificio de Bolívar 177 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) IVA incluido (fs. 76/82).

Que por el artículo 2° del citado acto se estableció el 12 de febrero de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 19 de febrero de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 86) y se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 87/88) y a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 89/90). A su vez, la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 25/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 84/85).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió lo actuado a esta Administración General y señaló que de "las consultas efectuadas por personal de esta dependencia a las firmas del rubro que se dediquen a la provisión de los bienes cuya adquisición se intenta por el presente mecanismo de selección, han arrojado un resultado negativo en cuanto a que las empresas se encuentren inscriptas en la nueva plataforma de proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: BAC". En tal sentido, manifiesta que "siendo que ya no existe posibilidad de acceder a las consultas on line al RIUPP, sino que ello debe hacerse mediante el BAC y a los efectos de poder dar cumplimiento al Art. 93° de la Ley N° 2095, esta Dirección de Compras y Contrataciones sugiere la postergación del plazo máximo de presentación de ofertas, por al menos quince (15) días hábiles, a los efectos de contar con un nuevo período que permita invitar a firmas interesadas, que se encuentren inscriptas al Registro mediante el BAC" (v. Memo DCC N° 40/2015 de fojas 94).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen N° 6118/2015 y manifestó que “...no estando previsto en la normativa vigente un plazo máximo de presentación de ofertas posteriores a la fecha del acto de autorización del llamado, y si el área competente lo estima conveniente para una mayor eficacia y difusión de este proceso de contratación, esta Dirección General entiende que puede procederse a lo sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones”. En tal sentido, concluyó que “teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal aplicable al caso, esta Dirección General entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del expediente” (fs. 97/98).

Que finalmente, mediante Nota N° 155/2015 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que “habiendo vencido el plazo originalmente estipulado para la presentación de ofertas en la Contratación Menor N° 02/2015, no se han recibido propuestas” (fs. 102).

Que a su vez corresponde señalar que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095, habiendo incluido dentro del artículo 13 referido a la formalidad de las actuaciones, el inciso b), que incorpora “La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas” como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al mismo tiempo, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver sobre la postergación de la fecha de apertura de ofertas.

Que entonces, en atención a lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá postergar las fechas fijadas en el artículo 2° de la Resolución OAyF N° 25/2014 y establecer el 20 de marzo de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 31 de marzo de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

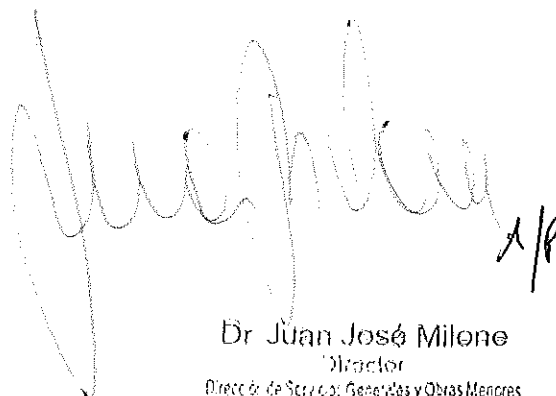
Artículo 1°: Postérguense las fechas fijadas en el artículo 2° de la Resolución OAyF N° 25/2015 y establézanse en consecuencia el 20 de marzo de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 31 de marzo de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.



Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 64/2015



Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

